

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Mayo)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2002  
**Orden público.—Circular**  
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Marina, Pablo Salvador Borraquio Malvas, hijo de Miguel y Micaela, natural de Prat de Compte, de estatura 1'680 metros; sus señas: pelo negro, ojos pardos, nariz regular y barba nada.  
Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.  
Tarragona, 27 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

Programa para el concurso ordinario de 1900 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus Estatutos.

#### TEMA

¿Cuál es la organización mejor y más práctica de los jurados mixtos, para dirimir las diferencias entre patronos y obreros, y para prevenir ó remediar las huelgas?

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación. Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales, entregando también á los autores la medalla, diploma y doscien-

tos ejemplares impresos de su trabajo:  
2.ª La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor en cuya obra hallare mérito extraordinario.  
3.ª Adjudique ó no el premio, declarará *accessit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.  
Se reserva el derecho de imprimir los trabajos á que adjudique premio ó *accessit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.  
4.ª Las obras han de ser inéditas y presentarse escritas en español, con letra clara, y señaladas con un lema y el tema; se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1900; su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en plenas de 37 líneas de 22 ciceros, letra de cuerpo 10, en el texto y del 8 en las notas.  
Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado señalado en la cubierta con el lema de aquélla, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.  
5.ª Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accessit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.  
No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.  
6.ª Concedido el premio ó *accessit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente á la Memoria cuyo favor recaiga la declaración; los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.  
7.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.  
8.ª Los Académicos de número de esta Corporación no pueden tomar parte en el concurso.  
Madrid 29 de Abril de 1899.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.  
La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2003  
**JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
Anuncio

Habiendo sido nombrada por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública Maestra interina de una de las Escuelas públicas elementales de niñas de Tortosa D.ª Ana Cid, esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de la interesada que puede recoger de esta Secretaría su correspondiente título administrativo, y á los efectos del art. 17 del reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.  
Tarragona 26 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino—Presidente, Francisco García.—El Secretario, Rodolfo Rocaforte.

Núm. 2004

Don Francisco Tomás Canals, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal, y Hago saber: Que en providencia de 21 de Abril último dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial rústica correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1897-98, se ha acordado lo siguiente:  
Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando el embargo de sus bienes inmuebles, con arrazgo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les convinieren en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.  
Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos que se les ejecuta	Ptas. Cs.
------------------	-------------------------------	--------------------------------------	-----------

357 Antonio Escoda Canela. Una pieza de tierra partida Planas. 57'00  
538 Juan Sanahuja Queralt.— Una pieza de tierra partida Remedian. 340'00

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus debidos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusandoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio, con embargo y adjudicación á la Hacienda del capital que constituye el préstamo.  
Villarodona 25 de Mayo de 1899.—Francisco Tomás.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 8 de Junio próximo, á las doce en punto de la mañana y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta, por pujas á la llana, de las obras de construcción de aceras de la Rambla de San Juan, sección comprendida entre las calles de Gerona y San Agustín, quedando el presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría municipal para que los interesados puedan enterarse.  
Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 3.220 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores sujetarse á lo prescrito en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.  
Tarragona 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Maté.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia sacar

á pública subasta los arriendos de los arbitrios municipales sobre puestos públicos en calles y plazas de esta ciudad para la venta de verduras, etcétera, etc., y los de uso voluntario de pesas y medidas del común y depósito de granos en el almodín, consignados en el presupuesto del próximo ejercicio por el precio respectivamente de 3.750 pesetas y 900, se anuncia al público que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se celebrarán en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por medio de pujas á la llana, las subastas de los arriendos indicados, de diez á once de la mañana la primera y de once á doce la segunda, todo con sujeción á los pliegos de condiciones que á disposición de los interesados se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Para tomar parte en dichas subastas deberán depositar en forma los interesados el 5 por 100 de la cantidad que se fija como tipo de dichas subastas, y además los rematantes, á los que les fuesen adjudicadas, prestar fianza bastante á satisfacción del excelentísimo Ayuntamiento, la cual podrá ser personal para responder del 20 por 100 del precio del remate.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Valls 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 2007

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas en esta localidad durante el ejercicio de 1899-1900, bajo el tipo de 625 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto al efecto, cuyo acto tendrá lugar ante esta Alcaldía el día 8 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, y de resultar negativa se celebrará una segunda y última licitación con la rebaja del 10 por 100, á la misma hora del día 15 de dicho mes.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar.

Rasquera 23 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Juan Bladé.

Núm. 2008

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se arriendan en públicas subastas, para el ejercicio económico de 1899 á 1900, los arbitrios siguientes:

Primera subasta.—De puestos públicos, bajo el tipo de 500 pesetas.

Segunda subasta.—De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.450 pesetas.

Tercera subasta.—De derechos establecidos sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 750 pesetas.

También se sacan á públicas subastas por separado de las anteriores, de los mismos arbitrios en el barrio de Ampolla, para el referido ejercicio económico:

La de puestos públicos, por el tipo de 100 pesetas.

La de pesas y medidas, por el tipo de 350 pesetas.

La del sacrificio de ganados, por el tipo de 150 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 5 de Junio próximo, la primera de nueve á nueve y media, la segunda de nueve y media á diez, la tercera de

diez á diez y media, y las del barrio de Ampolla en el propio día de diez y media á once, de once á once y media y de once y media á doce de la mañana respectivamente, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los que deseen tomar parte en las mismas podrán enterarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á las subastas.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Perelló 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Gil.

Núm. 2009

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Perelló 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Gil.

Núm. 2010

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1899 á 1900, se pone de manifiesto al público por el tiempo de ocho días, á partir desde el de la inserción en el *Boletín oficial*, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados.

Perelló 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde accidental, Miguel Gil.

Núm. 2011

Don Miguel Aguiló Pallarés, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal, y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Batea 22 de Mayo de 1899.—Miguel Aguiló.

Núm. 2012

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por

menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes de cerda frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.986.27 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 24 de Mayo de 1899.—José Font.

Núm. 2013

Don Juan Martorell Besora, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.641.25 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Febró 16 de Mayo de 1899.—Juan Martorell.

Núm. 2014

Don Bernardo Baldrich Mestre, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.446.13 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Morell 24 de Mayo de 1899.—Bernardo Baldrich.

Núm. 2015

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio

de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.756.24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pauls 25 de Mayo de 1899.—Juan Ribera.

Núm. 2016

Don Ignacio Miquel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, más el grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Caso de ser ésta desierta, se anuncia una tercera licitación á la misma hora y local que se han celebrado las demás, transcurridos los ocho días no feriados después de la segunda, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 23 de Mayo de 1899.—Ignacio Miquel.

Núm. 2017

Don José Albiol Villalbi, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.537.30 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 22 de Mayo de 1899.—José Albiol.

Núm. 2018

Don Juan Prats Fernández, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio,

y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto. en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.566.77 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **La Figuera 23 de Mayo de 1899.—Juan Prats.**

**Núm. 2019.**  
**Don José Ferré Torrens, Alcalde constitucional de Vallmoll.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir. **Vallmoll 23 de Mayo de 1899.—José Ferré.**

**Núm. 2020.**  
**Don José Banús Palau, Alcalde constitucional de Masó.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.340.57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor, sin ulterior licitación. **Masó 23 de Mayo de 1899.—José Banús.**

**Núm. 2021.**  
**Don José Vidal Rué, Alcalde constitucional de La Figuera.**  
 Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.479.70 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **La Figuera 23 de Mayo de 1899.—José Vidal.**

**Núm. 2022.**  
**Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.945.27 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación. **Cabacés 23 de Mayo de 1899.—Antonio Vallet.**

**Núm. 2023.**  
**Don Juan Muntané Estrems, Alcalde constitucional de Bellmunt.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.577.57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Bellmunt 23 de Mayo de 1899.—Juan Muntané.**

**Núm. 2024.**  
**Don José Balaña Abelló, Alcalde constitucional de Musara.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del

impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.520.25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Musara 10 de Mayo de 1899.—José Balaña.**

**Núm. 2025.**  
**Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de Selva.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.837.78 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Selva 25 de Mayo de 1899.—José Cochs Figueras.**

**Núm. 2026.**  
**Don José Amorós Aragónés, Alcalde constitucional de Pradell.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.498.87 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Pradell 24 de Mayo de 1899.—José Amorós.**

**Núm. 2027.**  
**Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por me-

dio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.731.65 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Secuita 25 de Mayo de 1899.—Juan Torrens.**

**Núm. 2028.**  
**Don Francisco Caballé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana.**  
 Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 2.085.09 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. **Vilaplana 23 de Mayo de 1899.—Francisco Caballé.**

**Núm. 2029.**  
**Don Federico Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.**  
 Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1899-900, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de diez á once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. **San Vicente dels Calders 26 de Mayo de 1899.—Federico Lluch.**

**Núm. 2030.**  
 Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles al de su inserción al *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes. **San Vicente dels Calders 26 de Mayo de 1899.—Federico Lluch.**

**Núm. 2031**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *Cabra*  
 En cumplimiento de cuanto está prevenido, y para conocimiento de las personas que pueda convenir, se hace público que la matrícula de la contribución industrial y el padrón del impuesto de cédulas personales de esta villa y próximo año de 1899-1900, estarán ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que sobre dichos documentos se presenten.  
 Cabra 20 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Miguel Mestre.

**Núm. 2032**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *La Galera*  
 Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal formado para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.  
 La Galera 17 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Carlos Ferrer.

**Núm. 2033**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *Santa Oliva*  
 Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que se puedan producir contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.  
 Santa Oliva 20 de Mayo de 1899. — El Alcalde, A. Rosell.

**Núm. 2034**  
 Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.  
 Santa Oliva 20 de Mayo de 1899. — El Alcalde, A. Rosell.

**Núm. 2035**  
 Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.  
 Santa Oliva 20 de Mayo de 1899. — El Alcalde, A. Rosell.

**Núm. 2036**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *Catllar*  
 Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento los presupuestos municipales, adicional de 1898-99 y ordinario para 1899 á 1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.  
 Catllar 22 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Gregorio Rull.

**Núm. 2037**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *Gandesa*  
 Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo término se admitirán cuantas reclama-

ciones se presenten y se crean justas.  
 Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Corbera, Villalba, Batea, Bot, Prat de Compte y Pinell, hagan público este edicto en sus respectivas localidades.  
 Gandesa 26 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Juan Figueras.

**Núm. 2038**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *Aldover*  
 Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.  
 Aldover 20 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Paulino Pallás.

**Núm. 2039**  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
 de *Vallmoll*  
 Confeccionada la matrícula industrial para el año económico de 1899 á 1900, estará ocho días hábiles de manifiesto en la Secretaría municipal, para ser examinada y producir las reclamaciones convenientes.  
 Vallmoll 24 de Mayo de 1899. — El Alcalde, José Ferrer.

**Núm. 2040**  
 La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:  
 Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 336 pesetas. y Idem de 0.25 pesetas por cada liebre ó conejo, 250 pesetas.  
 Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 375 pesetas.  
 Idem de 1.50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 600 pesetas.  
 Idem de 0.50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 300 pesetas.  
 Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de habas, 125 pesetas.  
 Idem de 1.50 pesetas por cada 50 kilos de algarobas, 900 ptas.  
 Idem de 0.75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 750 pesetas.  
 Total 3.636 pesetas.  
 Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.  
 San Jaime dels Domenys 23 de Mayo de 1899. — El Alcalde, P. O., Pablo Palau.

**Núm. 2041**  
 Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA en el mes de Abril de 1899.  
 Día 2. — Sesión ordinaria. — Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes importante 2.105.53 pesetas. 2.º Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Marzo último y se acuerda su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. 3.º Se acuerda que los locales de los colegios electorales de esta población sean para el del primer distrito, la sala capitular de estas Casas Consistoriales y para el segundo la escuela de párvulos, sita en la plazuela del Maestro. 4.º Se acuerda que se forme inmediatamente la matrícula de la contribución industrial. — 5.º Se acuerda que el Ayuntamiento asista al Viático que debe fa-

ilitarse á los presos de las cárceles de este partido y á los enfermos vecinos.

Día 9. — No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Concejales.

Día 16. — Siendo en este día la votación de Diputados á Cortes y no haber asuntos urgentes de que tratar y no habiendo comparecido Concejal alguno, no se ha celebrado sesión.

Día 23. — Ordinaria. — Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se acuerda que se verifique el arriendo de los derechos de la feria de ganados que se celebra en los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo, con las mismas condiciones del año anterior. 2.º Se acuerda que se cambie el sello de la Alcaldía porque grava con mucha imperfección, y que se sustituya por otro sencillo de goma como se usaban antes, habiéndotán sólo por el tema un guante y á su alrededor «Alcaldía constitucional de Gandesa», dándose cuenta de esta variación al M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 30. — Ordinaria. — Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Este Ayuntamiento queda enterado de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en la que ordena que las elecciones municipales deben verificarse el día 14 de Mayo próximo; con este motivo se ha acordado que la población se divida en dos distritos y que se elijan en el primer colegio tres Concejales y en el segundo cuatro. 2.º Se aprueba lo ordenado por el señor Alcalde con respecto á la recomposición del camino vecinal de Villalba. 3.º También se aprueba la recomposición del camino del Santuario de Nuestra Señora de la Fontcalba. 4.º Se autoriza al Sr. Alcalde para que adquiera diez cajas de petróleo con destino al alumbrado público. 5.º Se acuerda que la recaudación del cuarto trimestre de consumos se verifique en los días 8, 9, 10 y 11 de Mayo próximo. 6.º Se aprueban varias cuentas presentadas por artistas que han trabajado para los edificios y caminos públicos.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.  
 Gandesa 21 de Mayo de 1899. — El Alcalde, Presidente, Juan Figueras. — P. A. del A. el Secretario, Jaime Sabaté.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Núm. 2042**  
 Don Benito Borrás Suñé, Juez municipal, Letrado de la ciudad de Gandesa, en funciones de primera instancia.  
 Por el presente hago saber: Que para pago de costas de causa sobre atentado contra Bernardo Campanals Guardia, se han embargado á éste las fincas siguientes, situadas en el término de Caseras.  
 Primera. — La tercera parte indivisa de una finca rústica partida llamada «Plans», de cabida una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas, tierra campa con algunos almendros y parte garriga; lindante á Oriente con Jaime Pujol, Mediodía con Tomás Paladella, Poniente con Andrés Pujol y Norte con Pedro Galcerá; tasada dicha tercera parte en ciento veinte y cinco pesetas. .... 125 ptas.  
 Segunda. — Una finca rústica partida llamada «Borsasones», de cabida sesenta áreas ochenta y cuatro centiáreas próximamente, tierra campa, consistente en dos banales encima del camino; lindante Oriente, Mediodía, Poniente y Norte con tierras de Bernardo Campanals, padre del penado; justi-

preciada en ciento cincuenta pesetas. .... 150 ptas.  
 Tercera. — Otra finca rústica partida «Almudifar», de cabida cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas, tierra yerma; lindante Oriente con Francisca Guardia, Mediodía con Antonio Tarragó, Poniente con Joaquín Guardia y Norte con Salvador Pallarés; valorada en ciento cincuenta pesetas. .... 150 ptas.  
 Cuarta. — Otra finca rústica partida «Pla de Marquillo», tierra campa con olivos, de cabida una hectárea veinte y una áreas sesenta y ocho centiáreas; lindante Oriente con Joaquín Pascual, como también por Norte, Mediodía con el río Algar y Poniente con Bernardo Campanals; tasada en mil quinientas pesetas. .... 1.500 ptas.

Dichas fincas se venderán en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del mes de Junio próximo y once horas de la mañana, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinte y cinco por ciento, previa consignación de diez por ciento; los títulos de propiedad se han suplido con certificación del Registro de esta propiedad por constar inscritas á nombre del penado Bernardo Campanals Guardia las fincas expresadas.  
 Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. — Benito Borrás. — Ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.  
 Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, hago saber: Que en la causa pendiente de la Escrivanía de la que refrenda sobre alzamiento de bienes contra Mauricio Soley y Morera, del comercio de ropas de esta ciudad, por haber dejado de presentarse al Juzgado y ser de ignorado paradero, se ha hecho en este día efectiva la fianza prestada, y decretada nuevamente su prisión preventiva, por lo que caso de conseguirse lo pongan en las cárceles de este partido, á mi disposición, á las resultas de la mencionada causa.  
 Asimismo cito y llamo al repetido Mauricio Soley para que dentro de este día se presente en las cárceles de este partido para ser emplazado y demás que proceda en la indicada causa; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.  
 Dado en Manresa á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. — Segundo Fernández Argüelles. — Por mandado de S. S., Santos Yelletsch.

**Núm. 2044**  
**JUZGADO MUNICIPAL DE GANDESA**  
*Cédula de citación*  
 Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal en providencia del día de hoy cito á Don Jaime Orpina, de ignorado domicilio, contratista del servicio de bagajes de esta provincia, para que el día cinco del próximo Junio, á las tres de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal á contestar á la demanda interpuesta por Bautista Saup y Amorós, vecino de esta ciudad, en reclamación de ciento sesenta pesetas por servicios prestados á dicho Orpina; apercibiéndole de que si no comparece se celebrará el juicio en su rebeldía y sin más citarle.  
 Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente en Gandesa á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve. — Ramón Soller, Secretario.